Mártes 12 de Enero de 1886 — Buenos Aires—Número suelto: 2 centavos — AÑO II—Num. 632

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR

REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA-APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL	$ M/N.	0.60
PROVINCIAS	»	0.75
EXTERIOR	»	1.00
NÚMERO ATRASADO	»	0,05

Fuera del municipio de la Capital no se recibe suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P. M.
106—CANGALLO—106

BIBLIOTECA

DOCTOR DON MIGUEL JUAREZ CELMAN
CANDIDATO DE «FIGARO»
PARA LA PRÓXIMA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

EL DR. TEDIN

Eso no es un Juez, ni cosa que se le parezca: se lo ha probado en sus barbas el Dr. Ortiz en el acto de la insaculacion de los miembros de las mesas receptoras de votos.

Se habia presentado con un cartapacio de listas de un color en el bolsillo derecho y con otro cartapacio de listas de otro color en el bolsillo izquierdo: rochistas aquí, irigoyenistas allá.

Y se presentaba *como Juez*, á desempeñar las sagradas funciones de su augusto ministerio!

Con esta particularidad: antes de entónces habia asegurado á los partidos coaligados que él tenia la insaculacion en el bolsillo, pidiéndoles que nadie se preocupara de la cosa, porque eso *corria de su cuenta*.

Compadrada!—Eso se llama en criollo *pedir la bolada*. Pero los que la piden y *la sacan corta* (como Tedin) se hacen acreedores á una tremenda silbatina.

Se le quemó el pan en la puerta del horno, como se sabe; y el Dr. Ortiz le dió una soberana leccion cuando trató de imponer las listas bicoloras que llevaba:—le recordó que en aquel acto debia proceder *como Juez*, no como *partidario*.

Pero no se detuvo ahí el Dr. Tedin: aturdido por aquella reprimenda que no esperaba, intentó poner tachas ó *peros* á... á alguno de los ciudadanos indicados por el Dr. Ortiz.

No hallando contra quien atropellar, le echó el caballo encima al Sr. D. Gregorio Torres.

Peor que peor!—no hizo mas que comprar otra reprimenda tan merecida como la anterior: tuvo que retirar sus palabras duras y estarse un poco quieto.

Sin embargo, todavía intentó otra *evolucion* que no es creible: en una Parroquia esencialmente juarista pretendió meter siete (los siete que él indicaba) que no estaban en las condiciones de la ley, *por no saber leer ni escribir*.

Caramba!... Pero tambien le pegaron en la mano y lo hicieron soltar la presa.

Salió flaco de la insaculacion! Habia *trabajado* tanto y tan inútilmente!...

Y sobre todo: qué satisfaccion daria á los rochistas é irigoyenistas á quienes habia pedido la bolada diciéndoles que eso *corria de su cuenta*? Era como para pegarse un tiro!

Ese es el hombre á quien llaman por mal nombre «el Juez Tedin». Será jóven y buen mozo, será decente y buen amigo, será todo lo que se quiera; pero no es un Juez.

Es un partidario exaltado, un sectario embravecido, un convencido, un iluminado, un energúmeno: puede rayar en el heroismo, en el sacrificio, en lo extraordinario,—mas no puede quedarse un instante en el justo medio en que se respira el aire puro de la justicia, en esa atmósfera serena de la filosofía donde las ideas que se chocan sin ruido tienen una repercusion sonora.

Ahora, en la cuestion de las *tachas*, se ha presentado mas furioso que antes. Cualquiera diria que viene buscando la revancha de la insaculacion.

El hace y deshace las cosas como quiere, cierra los ojos y se tapa los oidos cuando se le antoja, corta por lo sano cuando le da la real gana, ordena y falla arbitrariamente hasta en detalles que no son de su resorte, etc., etc.

Y los periódicos de la confabulacion, al verlo así embravecido, lo aplauden y lo presentan como un magistrado de acero.

Preferiríamos que fuese de trapo para honor de la justicia humana!

LA FUSION EN TUCUMAN

El Gobernador Gallo ha procedido en Tucuman exactamente como ha procedido el Gobernador Damico en Buenos Aires: muchas promesas, muchas sonrisas, y nada entre dos platos.

Chancelados!—ni Rocha tendrá que quejarse de Irigoyen, ni Irigoyen de Rocha: se tratan como buenos amigos, como leales aliados.

Damico, *despues de hacer todos los nombramientos*, hizo anunciar por sus periódicos su buena intencion de dar participacion en la administracion á los otras fracciones.

Y Gallo tambien, *despues de hacer todos los nombramientos*.

Pero los tucumanos parece que no han quedado muy satisfechos con el humo de esas promesas burlonas. *Obras son amores y no buenas razones* dicen ellos. Ahí está *La Razon* llegada últimamente, bramando contra esas informalidades.

Estos tucumanos son muy *llanos*: hay que hacerles esa justicia, aunque se trate de rochistas.

Todavía no han alcanzado á *civilizarse* «á la alta escuela, es decir, á la escuela *federal moderna* de que es Gefe el Dr. D. Bernardo de Irigoyen.

Ellos plantean el problema en estos términos muy concretos:

Somos, ó no somos socios?

Si lo somos, partamos la *chancaca*.

Si no lo somos, háganos el favor de dejar de incomodarnos, é irse con la música á otra parte.

Eso es, en esencia, lo que dice *La Razon* traida por el correo de ayer.

Se nos dirá que *eso no es lindo* tratándose de gente decente; pues, *tan liberales* como se mostraban, hacian mal en entrar en semejantes tratos con los federales, con los «macanas de arrayan», con los *maclovios*, etc., etc.

Sin duda!—no solo no estaba lindo aquello, sino que estaba superlativamente puerco.

Pero, como dicen que hacer porquerías en política es hacer acto de *patriotismo*...

Vamos!—hay que convenir, cuando menos, en que *los tucumanos de la liga* (tan «liberales» como se quiera) son gente menos flexible que la del litoral.

No serán tan exigentes como los *coyas* de Bolivia; pero son muy respetuosos de las promesas con ellos empeñadas.

Allá, por consecuencia, no cuela la liga; pues ella está fundada en la mentira, en el engaño, en la felonía.

Chanza cun rupa, no es chanza!

"EL NACIONAL"

Este diario grande de la tarde (á la tarde) ha aumentado su formato desde ayer; y así lo hace saber á sus lectores.

Nos gusta verlo en el camino de la lógica.

El sabe—y procede en consecuencia—que «el zonzo, para ser bueno, tiene que ser grande».

Y como la lógica es siempre inflexible, irá hasta sus últimas conclusiones; y sus lectores no tardarán en notar que «cuanto mas grande, mas zonzo».

Sus colegas de hoy lo felicitarán (como es de práctica) por tal *progreso*, atribuyéndolo, no á Rocha ni al Banco de la Provincia, sino al favor del buen público.

Pero FIGARO no puede transigir con esas cantimplerías, y aprovecha esta oportunidad para tirarle á los oidos una palabra de verdad.

No era estension lo que le faltaba al *Nacional*: la tenia de sobra para hacer cuatro diarios mejores que él.

Le faltaba sustancia alimenticia, jugo nutritivo, talento, instruccion, alma.

Eso, no el tamaño del papel, ha debido aumentar—aumentar ó mejorar.

Con otra *muda* de Redactores mas briosos y resistentes que los que tiene, con un cuerpo de noticieros menos dormilones y mas discretos y con un Director menos simple,—ya habria podido anunciar al público que ha introducido alguna modificacion plausible en su diario.

Y nótese que no somos exigentes; pues hasta el corrector que tiene es malo, el tipo que usa es viejo é ilegible, el papel que emplea es traposo, amarillento, súcio como sábana de conventillo...

Pero, mas papel, mayor número de columnas, mayor formato... ¿para qué?—para darse el lujo de publicar carteles mas grandes como avisos?

Pues vaya un talento el de Alberúl

Para eso, mejor le habría sido conchavarse de caballo para tirar el carro de Forlet.

Así, cuando menos, habría llamado la atencion de los transeuntes.

OTRO QUE SE VA!

Ya lo dijimos al ver separarse al Sr. D'Abreu del partido irigoyenista: *el primer beso á la belleza hurtado, es primer nudo que el pudor desata*...

Que el Sr. D'Abreu es un cualquiera, un insignificante, *un portugués*, etc?.

No les parecia así mientras perteneció al partido federal, al de la horrible tradicion de que hablaba el General Mitre.

Pero, aun cuando así fuera, es cosa averiguada que aun la oveja mas flaca es capaz de romper el corral; y una vez roto...

El desgrane ha comenzado. Atajen, que no quedará ni un borrego!

Y aun las amenazas é insultos con que despiden á los que se van, no son suficientes á contenerlos.

Tratándolos *á la federala*, mazorqueándolos, no hacen mas que ponerlos en el caso de decir por qué se van.

Es lo que ha hecho el caballero cuya despedida hallará el lector en seguida:

«Es público y notorio que al empezar los trabajos se manifestaron entre sus amigos políticos *dos tendencias diversas*.

Una, encabezada por el honrado Dr. Leandro Alem, que pretendia que el candidato fuera proclamado por elementos verdaderamente populares, *desvinculándose* el Dr. Irigoyen de toda influencia de la política nacional.

La otra, representada por el mismo doctor Irigoyen y otros muchos amigos, sostuvieron la necesidad y la conveniencia de no separarse de la política nacional.

Cuál de las dos tendencias prevaleció, es bien conocida.

El Dr. Alem y sus amigos tuvieron que retirarse del centro irigoyenista, *prevaleciendo el propósito del Dr. Irigoyen de no separarse de la política nacional*.

Con esta bandera y este propósito, fué organizado el centro político que levantó la candidatura del Dr. Irigoyen.

Los ciudadanos que se adhirieron á su candidatura, lo hacian, pues, con la promesa pública de un programa definido.

Ahora bien:

Los últimos sucesos producidos han venido á demostrar que el honorable Dr. Irigoyen, sin para ello consultar préviamente á sus partidarios, ha cambiado por completo de rumbo político, *arriando la bandera y olvidándose* de los *propósitos* que tuvo antes, al organizar la agrupacion que lo levantó como candidato del partido Nacional.

El cambio es manifiesto.

¿Fué facultado legalmente por sus partidarios para producirlo? Nó. ¿Entonces qué estraño, qué deslealtad, dónde está la traicion de los ciudadanos que se separan hoy de esa agrupacion política, por no estar conformes, por no prestarse á la nueva evolucion del candidato Dr. Irigoyen?

¿No usan acaso de un perfecto derecho, leal y honrado?

¿No lo usó el candidato Irigoyen, cambiando de política, sin ningun miramiento á las opiniones de sus partidarios, como si fueran máquinas?

Respetamos las opiniones de aquellos que acompañan al Dr. Irigoyen en su evolucion, pero tenemos tambien el derecho de sernos respetados en las nuestras.

¿Hay traidores, pues?

Es posible; pero entónces tendrá que procurarse en los que faltaron á sus anteriores propósitos y promesas públicas.

Por hoy basta.

Un ex-Irigoyenista.

SUELTOS

M. JUAREZ y M. LAINEZ

Ayer escribimos un pequeño artículo referente á la persona de nuestro amigo D. Márcos Juarez, Gefe de Policía de Córdoba; y hoy nos llega en *El Interior* de la misma ciudad una tremenda carta escrita por el mismo y referente al Director del *Diario*, que es uno de los que mas lo ha atacado.

No reproduciremos esa carta,—á pesar de ser ella una copia fiel de su carácter pintado por nosotros,—porque con Lainez nos encontramos en el mismo caso que con el General Tres Estrellas: amigos de la víspera, profundamente divididos actualmente por hallarnos en campos opuestos, seremos los primeros en ir á buscarlos despues de haberlos vencido en lucha leal.

Que son unos picaros?—Así será! pero alguna vez les hemos estrechado la mano de amigos;—y no hay ley divina ni humana que nos prohiba ser amigos de los pícaros.

Un bribon á quien yo llame *mi amigo*, es, en mi concepto, mejor que el mas honorable de los hombres á quien llame *mi enemigo*.

Con todo, nos apresuramos á reconocer que el señor Lainez, con sus ataques inconsiderados á don Márcos Juarez (suyos ó prohijados por él en su diario), se ha hecho acreedor á la carta en cuestion.

En esa defensa dura de nuestro amigo, hay párrafos que pueden ser trascritos como una muestra de la generosidad de sus sentimientos.

Dice, por ejemplo, refiriéndose á los bestiales insultos y calumnias que el *Diario* le ha dirigido:

«Qué dirá de todo esto el pobre Bernabé (hermano del Director del mismo), que tanto se honraba con mi amistad y la de toda mi familia, y á quien tuve alguna vez hospedado en mi casa de Bell-Ville?..................

....

«Bernabé, *que ha vivido alguna vez en mi casa*, le puede informar si soy ó no tan salvaje, tan ladron, tan sanguinario, etc., etc., etc; como se lo informan desde aquí sus corresponsales».

DAZA y OLMOS

Las «noticias» publicadas sobre temores de revolucion en varias Provincias refractarias al pacto, ó liga, ó gran vileza de los coaligados, solo sirven para llamar la atencion de las autoridades de las mismas.

Ellas, una vez prevenidas, no tienen mas que proceder, escuchando los consejos del instinto de la propia conservacion.

Catamarca, por ejemplo, se cuenta en el número de las amenazadas; y ahí está Olmos, empleado del ferro-carril de la Provincia de Buenos Aires, ocupado esclusivamente de conspirar y dar banquetes (con su sueldo, por supuesto!).

Una vez advertido el Gobernador Daza—advertido por ellos mismos—tendrá que cumplir con su deber.

Que cuál es su deber?—Vaya! mandarlo á ocupar su puesto, á desempeñar sus funciones de empleado de la Provincia de Buenos Aires.

Y si no quiere venir?

Mas fácil todavía!—lo toma del cuello y lo mete en la cárcel, *hasta que pasen las aguas*, aconsejándole un poco de reposo para su aparato digestivo fatigado por tanto y tan caliente banquete.

Esto le haría mucho bien...; de la cárcel de Córdoba, salió menos calvo, mas grueso, mas donoso y rejuvenecido que al entrar.

Unos toman baños, y otros toman sombra.

EL GENERAL TRES ESTRELLAS

Creíamos buenamente que el General Tres Estrellas, viejo ya y cargado de dinero y de experiencia, se habia llamado á sosiego.

No lo veíamos y figurar, aplaudíamos su cordura, suponiéndolo realmente eclipsado.

Diariamente nos traian *cuentos*, presentándonoslo como Redactor de un pequeño pasquin diario; pero nunca le hicimos el disfavor de creer en ellos: los despreciábamos siempre, como debe despreciar un hombre de bien todo *chisme* indigno.

Sin embargo...—Caramba! hay que convenir en que la imbecilidad humana no tiene límites!

Siempre lo hemos creido capaz de muchas tonteras, de muchas muchachadas (tan viejo como es!) y hasta de cualquier veleidad que, ante la moral severa, sería apreciada como una indignidad; pero, francamente, jamás lo supusimos capaz de descender hasta el grado de *pasquinero*.

Sumamos en el número de nuestros recientes desencantos esta dolorosa certeza adquirida.

Dolorosa—sí, señor!—pues al fin y al cabo, alguna vez habia sido nuestro amigo; y aun lo estimábamos.

Y VÁ DE GENERALES

Le Courrier de la Plata, hablando de los candidatos para Diputados al Congreso, hace notar que en la lista de los confabulados hay *dos Generales*.

Poca cosa!—mas puñado son tres moscas!

Los dos, bien pesados y sumados, no alcanzan á componer la mitad del cuerpo de edecanes que para uso doméstico y en servicio diario tiene el Senador Rocha.

Dos Generales (Mitre y Campos) no son mas que una tercera parte de aquel total que nada significa.

El General Campos, uno; el General García, dos; el General Sarmiento, tres; el General Uriburu, cuatro; el General Mitre, cinco; el General Mansilla, seis... seis Generales ociosos que dejan herrumbrar su espada para seguir á Rocha en sus funciones de edecanes de un simple ciudadano!

La observacion de nuestro estimable colega nos parece, pues, bastante insignificante.

Bien pudo haber pasado por alto ese detalle al ver que en nuestra tierra hay Generales para todo.

Si hay *seis* disponibles para servir de edecanes á un simple particular, ¿por qué no habia de haber *dos* que sirvieran de candidatos *á la luna?*

NUEVO TRIUNFO

Con este mismo título publica nuestro estimable colega del *Sud-América* las líneas que en seguida insertamos:

«La suscricion al nuevo empréstito argentino fué abierta simultáneamente en Lóndres y Paris. Hemos publicado ya los telegramas anunciando que fué cubierto en Lóndres el primer dia, por mas de dos veces su importe.

La suscricion se cerró el Sábado en Paris, y ayer recibia el Gobierno el siguiente telegrama:

Al Dr. D. C. Pellegrini.

Buenos Aires.

Resultado de la suscricion en Paris abierta por este Banco 2.400,000 libras, mas de la mitad del Empréstito, lo que unido á lo suscrito en Lóndres, lo dá cubierto mas de tres veces.—Lo felicito.

Banque de Paris et Pays Bas.

Es este uno de los triunfos mas importantes del nuevo Empréstito.

El mercado francés, despues de las pérdidas sufridas con los títulos peruanos, quedó completamente cerrado para todo título Sud-Americano. Han fracasado hasta hoy varias tentativas para atraer nuevamente ese público.

La República Argentina, gracias al *contrato ignominioso*, ha tenido la fortuna de ser la primera Nacion sud-americana admitida nuevamente en el mercado francés, [illegible] el mas importante del mundo, despues de [illegible], y donde acaban de suscribirse [illegible] de francos c[illegible] nos por valor de 60 millones de fran[illegible]

Puede la prensa brava morder esa lima.

[illegible] DMINISTRACION.

COSAS DE CASA

No le ha gustado al *Orden* el editorial de FIGARO de ayer referente al señor don Márcos Juarez.

Lo sabíamos de antemano.

Pero, como no fué escrito á medida del gusto de los Redactores de la *Gaceta* de esta federacien renaciente...

Lo que fué dicho en aquel artículo, fué muy bien dicho; y dicho queda.

Si les parece cosa del otro mundo oir asegurar que en el alma de Márcos Juarez hay mas pureza que en el alma de don Bernardo, es porque no conocen á aquel caballero, mientras viven de rodillas ante este figuron de chaleco colorado.

Cuando tengan bastante orgullo para alzarse y mirar a los hombres frente á frente, recien comprenderán que en estas comparaciones no hay una profanacion.

Y si no les gusta, que talle otro.

Se anuncia que el Dr. D. José María Gutierrez se hará cargo de la Redaccion de *La Nacion*.

Traslado á Sarmiento.

Por lo demás, sus actuales redactores Cantilo y Morel, seguirán en su puesto; pero, con esta diferencia: si ahora *componen* los tipógrafos las carillas escritas por ellos, en adelante compondran las que ellos les *alcancen*.

Pasan de redactores á *llevadores*: llevarán del cuarto de redaccion al taller las pájinas escritas por el Dr. Gutierrez.

El famoso Farulla, el de San Nicolás, tiene un *pálpito* y presenta su renuncia.

Quiere decir que ha sonado la hora de la redencion para aquel pueblo infortunado!...

Pues no señor!—Ahí está el Dr. Rocha para echar en la balanza *toda su influencia* y poner al renunciante en el caso de continuar en su puesto de Comisario mata-perros!

Qué hombre tan funesto, tan dañino!

En donde él pone el dedo, ahí queda inoculado el virus: envenena cuanto toca!

A cada instante leemos en nuestros diarios noticias, telegramas, comentarios y hasta reflexiones filosóficas que se refieren á la fortuna del General Santos.

Y á cada instante tambien nos quedamos, pensando por qué se toman nuestros diaristas la molestia de atravesar el Rio de la Plata para ir á ver esas cosas teniéndolas aqui tan buenas.

Por qué no suman la fortuna de Rocha, la de Uriburu. la de Liambí, la de Jovita, etc?

Estas son mas recientes y mas grandes.

Santos es un pobrete al lado de ellos.

El Orden ha comenzado ha publicar una biografía del Dr. D. Bernardo de Irigoyen; y el *Censor* ha comenzado á afilarse las uñas preparándose para refutarla.

Aqui tiene que figurar la estadia de Don Bernardo en Mendoza, como espion de Rosas encargado de denunciarle todo lo que hicieran los «salvages unitarios» en Chile, y muy especialmente *el loco, traidor, asqueroso, inmundo salvaje unitario Sarmiento.*

Ya veremos cuando llegue al famoso pasaje de *la violacion de la correspondencia.*

Alguien que leia *El Censor* y no era muy versado en refranes, dijo: «ya no está Sarmiento para perro»—por decir: «ya no está perro para cabrero».

De todos modos, el pensamiento así torcido queda mas derecho que como lo usaban nuestros abuelos.

Todo es cuestion de oportunidad.

Los rochistas son mozos muy diablos.

Saben lo que hacen, y hasta creen saber lo que dicen... aunque á veces se les va la lengua y dicen lo que no deben.

Así aseguran, con la mas circunspecta imprudencia del mundo, que preparan *un golpe de efecto*...y sin poner punto y coma, siguen hablando del *miedo* que tiene el Presidente de la República al puñal de sus partidarios convertidos en asesinos.

Eso no está lindo!

Nuestro estimable colega de *La Crónica* no ha aparecido ayer.

Tuvo no sé qué inconveniente en la máquina.

Lo sentimos mas por él que por *El Orden;* y le deseamos una pronta mejoría.

El Dr. Rocha ha comenzado una nueva jira á las Parroquias de la Capital, es decir, á los clubs parroquiales que tan caro cuestan al erario de la Provincia.

Su objeto es hacerse dar *vivas* inocentes, á la vez que hacer sentir á sus aliados todo el peso de su *popularidad.*

Qué se propone?

Que lo sepa el diablo!

Ya se les ha agotado el fecundo asunto del empréstito: ahora la han emprendido con la persona del Dr. Pacheco, Ministro de Hacienda.

Bueno!—Lo mismo dá.

De esta propaganda van á sacar tanto como de la antorior—nada!

Cuando mas, conseguirán demostrar lo que en el asunto del empréstito: que Pacheco es un escelente Ministro de Hacienda.

Pues que sigan en ese camino!

Anoche el señor don Otto E. Recke, Juez de Paz de la Seccion 3º, fué agradablemente sorprendido por una numerosa concurrencia, la que en nombre de los vecinos de dicha Parroquia, hízole entrega de una medalla y un magnífico álbum, en prueba de agradecimiento por los importantes servicios prestados á dicha Seccion.

El señor Miñones, en nombre de la Comision, pronunció algunas sentidas palabras, encomiando la conducta del señor Recke.

Acompañada de una honrada nota, le fué entregada al Sr. Recke una medalla de oro, de peso de dos onzas, la que lleva varias inscripciones, entre las cuales se encuentra el nombre del agraciado y la fecha «31 de Diciembre».

Despues de la entrega de dicha medalla, la concurrencia pasó al comedor, siendo muy obsequiada por parte del Sr. Recke.

Felicitamos cordialmente por nuestra parte, á nuestro correligionario y amigo, por la distincion de que ha sido objeto.

COLABORACION

Se anuncia, como para probar la rectitud del Juez Dr. Tedin, que ha ordenado sean repuestos en el Registro Cívico de la Parroquia de Monserrat, *doscientos treinta* ciudadanos que la Junta ha borrado del padron por mal inscritos.

Para que el público conozca á fondo la rectitud con que procede aquel magistrado, daremos algunos datos sobre las causas que motivaron la eliminacion en el padron de las personas que hoy manda reponer el Dr. Tedin.

Ante todo, haremos presente que el Juez Federal ordena reponerlos sin haber pedido un solo informe á la Junta, á la que no puede tachársele de imparcialidad, pues era compuesta de ciudadanos contrarios: el Dr. Bence, que es gorostiagista, y Schaw, irigoyenista.

La Junta ordenó fueran borrados los 230, mas 500 y tantos, en vista de los certificados que se le exhibió como que no vivian en los domicilios dados, cuyas pruebas escritas fueron ratificadas, pues el Dr. Bence y el Juez de Paz recorrieron casa por casa averiguando la verdad sobre si allí vivian ó nó los tachados; y en todas partes se les decía que nó, habiendo casa donde se habian inscrito *nueve* personas.

Entre los borrados que se mandó reponer, hay quien se ha inscrito en el mismo padron *tres veces* con el mismo nombre y el mismo domicilio;—hay extranjeros;—y otros inscritos en tres Parroquias.

Así ha procedido el Dr. Tedin, Juez Federal, en este asunto.

Y bien!—Eso no está lindo!

JURISPRUDENCIA

(Fallo del Juez Dr. Obligado en la acusacion entablada por D. Ataliva Roca contra *El Nacional*).

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1885.

Autos: y vista esta causa para resolver la excepcion de incompetencia, de la que resulta:

1º Queda el dia dos del corriente se presentó á la citacion del Juzgado D. Félix San Martin, como editor responsable de «El Nacional».

2º Que interrogado para que declarara quien es el autor ó responsable del artículo «A los hechos», «Fortunas improvisadas», publicado en la tercera columna de la primera página, que se escribió en el núm. 11,705 bajo el pseudónimo de Argos, acusado por D. Ataliva Roca, como conteniendo conceptos injuriosos á su persona, pidió permiso al Juzgado, para que contestara por él el Dr. D. Mariano Varela, presente, y á quien en ese momento nombraba por su abogado defensor.

3º Que concedida la palabra al Dr. Varela, expuso: que él se permitia aconsejar á su defendido (aunque guardando los respetos debidos al Juzgado) no contestara á tal interrogacion, porque préviamente interponía la escepcion de incompetencia, que no hay ley alguna que rije los delitos de imprenta en la Capital de la República y el Cód. Penal que se pretende aplicar, establece espresamente en su art. 4º que no rije los delitos de imprenta; y que si se pretendiera aplicar las disposiciones generales sobre los delitos de injuria y calumnia, la prescripcion constitucional que consagra la libertad de imprenta, quedaria falseada en la práctica.

4º Que rebatiendo el Dr. Escalada, abogado del acusador, contestó que el Juzgado debia desechar con costas la articulacion deducida, por ser el Juzgado Correccional el competente para conocer en delitos de la naturaleza del que se acusa, segun constantes resoluciones de la Cámara, como porque, de otra manera, gozarian de impunidad, los que se encontraran en el caso del autor del delito acusado.

5º Que corrida vista al Agente Fiscal de la excepcion opuesta, dictaminó: Que la Ley Orgánica de los Tribunales de la Capital, dispone en su art. 52, que mientras no se establezca el juicio por jurados, conocen los Tribunales ordinarios en todo delito como el presente, de injurias, delito previsto y castigado por el Código Penal, el cual puede ser cometido por acciones, palabras escritas y habladas, cualquiera de los modos como se cometa no desnaturaliza el delito.

6º Que este punto ha sido ya resuelto en muchos casos por el Juzgado Correccional y los del Crimen, siendo en todos confirmados por la Exma. Cámara; no obstante haberse interpuesto la misma escepcion de que tratándose de delitos de imprenta, su juzgamiento corresponde al Juzgado Correccional, por lo que aconsejaba se declerara el juzgado competente para atender la causa.

Y CONSIDERANDO

1º Oue siendo la injuria un delito ordinario previsto en el Código Penal y pasible de pena corporal, la que no escede de un año, corresponde su conocimiento al Juzgado Correccional (Art. 54 de la ley orgánica de los Tribunales de la Capital).

2º Que por el art. 312, los tribunales de la Capital se rijen por las leyes de Precedimientos Civiles, Correccionales y Criminales de la Provincia, hasta que el Congreso dicte las que hayan de reemplazarlas.

3º Que se ha declarado asimismo en vigencia por la Capital el Código Penal de la Provincia (art. 313 de la léy orgánica citada).

4º Que el delito de injuria que se acusa (si tal delito resultare), aun cometido por medio de la prensa, no desvirtuaria esto la jurisdiccion que atribuyese al Juzgado las leyes citadas.

5º Que la ley que reglamenta el juicio por jurados se ha declarado insubsistente en la Capital de la República por la Exma. Cámara de Apelaciones (segun sus fallos, pág. 415, tomo 2º), no quedando por consiguiente mas que la accion ante la justicia ordinaria, como lo prescribe tambien la ley de Setiembre de 1857.

6º Que la injuria puede inferirse, como sensatamente lo observa el Sr. Fiscal, ya de palabra, por accion ó por la prensa (art. 304 y 313) justiciable el delito como queda dicho por los tribunales ordinarios; pero, aun aceptando que el delito acusado lo sea abusivo á la libertad de imprenta, delito que era juzgado por un Tribunal Popular, hoy corresponde su juzgamiento á la justicia ordinaria, como queda demostrado.

7º Que tambien es esta la constante jurisprudencia establecida desde la fundacion del Juzgado Correccional de la Capital de la República, confirmadas sus sentencias, á mas de todas las causas que refiere la precedente vista fiscal, en los idénticos al presente, ocurridos en el mismo periódico *El Nacional, El Diario, El Mosquito, Herald, La Justicia* y otras muchas publicaciones en la que, cuando á pesar de los buenos oficios del Juzgado, interpuestos para arribar á una esplicacion ó acuerdo, no se consiguió, se ha condenado al editor responsable de las respectivas publicaciones, si no presentaba al autor de la injuria acusada.

Por todas estas consideraciones y antecedentes referidos de autos, y de acuerdo con la precedente vista fiscal, el Juzgado

RESUELVE

1º No hacer lugar á la excepcion interpuesta.

2º Que el editor responsable de *El Nacional* D. Félix San Martin, se presente ante el Juzgado el dia doce del mes de Enero á las 3 p. m., á declarar quien es el autor del artículo acusado «Fortunas improvisadas», bajo apercibimiento, si persistiese en su negativa, de declarársele responsable de la injuria que se acusa (en caso que tal injuria resultase).

Definitivamente juzgando, así lo pronuncio, mando y firmo en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, fecha ut supra. — Firmado: *Pastor S. Obligado.*—Firmado: Ante mi *Mariano Andrade.*

PRENSA NACIONAL

El loco por la pena...

En poco tiempo, *El Censor* ha cambiado tres veces el paso.

Dió el frente á la Casa Rosada, y descargó toda su gruesa artillería con un aturdimiento que asombró al país entero.

Así fijó sus posiciones en la prensa, y los rochistas sin más trámite lo anotaron en sus filas, suscribiéndose por intermedio del Comité á mil ejemplares, religiosamente pagos.

Vino la conferencia en casa del Dr. Gorostiaga, donde se reunieron Mitre, Rocha, Irigoyen y Gorostiaga, asumiendo los poderes del pueblo argentino, y el Redactor de *El Censor*, que no afloja á nadie el derecho de ser el representante genuino de todo el mundo, hizo un cuarto de conversion, los miró de frente, les sacó á uno por uno la madre de su vida pública, les negó títulos para hablar en nombre de la opinion y los condenó como incapaces de tener siquiera ideas de gobierno, para darse tanto corte,

Andaba sobre camino real en esos dias, propagando la verdad republicana, la soberanía electoral, desconocida por los cuatro protendientes con una soltura encantadora, pues no teniendo elementos para hacer candidatos, se creian con fuerza para imponer su voluntad electoral.

Y debemos confesarlo que caminaba con cierta elegancia *El Censor*, hasta que de golpe reaparecieron los síntomas de su incurable manía: la presidencia. Buscó su apoyo en el número de suscritores, contó veinte mil y *envidó á lo grande.* Rocha comprendió el tiro y se le fué de diez mil ejemplares, aplicando como receta el famoso adagio: el loco por la pena es cuerdo.

Resultado: *El Censor*, mas pronto que volando, hace acto de contriccion, declarando que acepta sin reservas lo que los fusionistas resuelvan, porque eso es lo «mas moral, lo mas representativo, lo mas republicano».

Asi nos gusta! Tenemos un *Censor* criollo, para quien la virtud teniendo el mismo significado que le dió el memorable Romano, la aplica al triunfo del error, prefiriendo vivir mal á morir bien, lo contrario de aquel Caton que despertó con su firmeza y con su santo suicidio, la admiracion de los siglos.

Cuánto hemos progresado, Dios mio! Los principios de gobierno, las bases del sistema republicano, la soberanía electoral, el derecho de las mayorías, todo lo bueno que la libertad ha inventado para la felicidad de la humanidad—qué diablos!—nada vale cuando de evolucionar se trata.

¿Qué importan esas bagatelas si *El Censor* salva los mil ejemplares que toma el Comité Rochsita?

Siga *El Censor* cambiando de cara, que al fin y al postre, no es un Caton el que viene á abrir un nuevo rumbo á los destinos del pueblo argentino.—(*El Deber* de Tucuman)

SOLICITADA

Señor Director DE FIGARO.

Apreciado Señor:

Vd. que mas de una vez ha demostrado que sebe afeitar, tal vez quiera tomarse la molestia de afeitarme á *un doctor redactor de un periódico, descubridor de cocinas solares, intérprete de Cervantes, y que sé yo cuantos otros títulos adquiridos en la imaginacion de ese hombre* que se titula todo eso y algo mas, á pesar de que el único título que verdaderamente tiene adquirido, es el de «loco de conveniencia».

¿No ha leido, Sr. Director un periodiquin que se titula *El Judicial*? este es diarecho mas insignificante que la *Voz de la Iglesia* y *La Union*, pues siquiera estos salen todos los dias, y mas de una vez me han sacado de apuro para...mientras que aquel, ni para eso sirve, porque no sale mas que dos veces al mes, y sin embargo sus incautos suscritores tienen que pagar 50 centavos mensuales!!

Su redactor es un hombre que por su modo de escribir se conoce que es loco, pues á mas de no escribir nada que interese al público, no hace mas que ocuparse de su insignificante persona (Yo creo que es por parecerse á Sarmiento.)

Si Sr. Director, el redactor de *El Judicial* que se publica en esta capital, debe de ser loco, y solamente tiene términos lucidos, cuando llega el momento de cobrar las mensualidades.

Ahora está en sus anchas porque ha encontrado otro *sábio* como él en Montevideo, y entre carta vá y carta viene consiguen llenar *El Judicial* con la vida de ellos, que á nadie le importa un comino, y á mi me duele soltar 50 centavos por tan poca cosa (pues soy uno de los suscritores que he caido en esa trampa por culpa de un amigo).

Adios, Sr. Director,
Yo le quedo agradecido
Afeíteme *El Judicial*,
Qué ya me tiene aburrido.

Ronquera.

AZUL

El Juez de Paz

Señor Director de FIGARO.

Alejado hace algun tiempo de las columnas de su ilustrado diario, vuelvo otra vez á molestar su atencion con motivo de haber sido reelecto Juez de Paz del Azul el inmemorable Florencio Andrade.

No bastaron las tropelias cometidas por este funcionario durante el último período de su administracion, no fueron causa suficiente las quejas presentadas por vecinos honrados, para que éste fuera destituido de su puesto; nó, el Dr. Rocha necesita un hombre del talante de Andrade, que lo mismo manejan el facon que la pluma del Juzgado; necesita un cacique que acoja en sus tolderías la chusma denigrante é infestosa; enfin, necesita un representante, digno por todos conceptos de ser expulsado del seno de la sociedad; hé aquí los motivos principales de haber sido reelecto Juez de Paz, un hombre que deshonra no solamente el puesto que ocupa, sino el mismo pueblo, que sufre silencioso la imposicion de un funcionario sin principios ni educacion de ninguna clase.

Quién es Florencio Andrade?

En dos palabras está resuelto este problema: un simple paisano que, acostumbrado á la bota de potro, se vé hoy, por obra y gracia de Rocha, ocupando nada menos que el puesto de Juez de Paz.

Si Andrade tuviera vergüenza, debia renunciar, siquiera por pundonor, del puesto que tan indebidamente ocupa.

Y con esto basta por hoy; mas adelante iré poco á poco formando la biografía de tan ilustre personaje.

Tengo el gusto de saludar á FIGARO.

Licurgo.

VOCES DE AFUERA

Cañuelas, Enero 10 de 1886.

Señor Redactor de FIGARO.

Desearía que por medio de su diario, hiciera conocer los mil abusos que cometen las autoridades del partido «Rochi-botin...» en el pueblo de Cañuelas; pues son tan numerosos, señor Redactor, que varios vecinos de esa localidad están sumamente escandalizados del proceder de la autoridad, y para que se cerciore, le presentaré uno que ha tenido lugar en estos dias, siendo actor del [illegible] ...o el Comandante Militar D. Juan Antonio Oran, que se trabó en pelea con el vecino German Blanco; resultó, como era consiguiente, un escándalo mayúsculo, reduciendo á ambos presos; pero Oran, que era el promotor del escándalo, salió ese mismo dia, porque es Comandante Militar, y por añadidura, ro hista; no así sucedió con Blanco, que lleva ya como veinte dias de prision, siendo, pues, que Oran provocó el lance.

Esto, señor, no es culpa del Comisario, sino del Juez, que lo embroma porque es correligionario nuestro.

Aquí, señor Redactor, nuestro Partido ha hecho borrar del Registro al señor Lahitte, al Juez, y á cuarenta individuos inscriptos, sin pertenecer al partido de Cañuelas. Le adjunto un periódico de la localidad, para que vea el señor Redactor cómo está de acreditado el partido rochista en esta localidad.

Varios vecinos de Cañuelas.

P. D.—Le ruego señor Redactor, dé cabida á estas mal trazadas líneas, denunciando este inícuo abuso que se está haciendo en la persona de Blanco y que se hará con cualquier vecino honrado de nuestro Partido.

MIGUEL VAN GEIDEREN

DENTISTA AMERICANO

Y DE VARIAS FACULTADES EUROPEAS

Avisa á su clientela que á causa de grandes refacciones que tienen que verificarse en su antiguo domicilio ha tenido necesidad de trasladarse

A la calle Chacabuco Nm, 187

ESQUINA MORENO

AL LADO DEL ALMACEN DE «LA BUENA MEDIDA»

PRECIOS:

DIENTES ARTIFICIALES, desde. . . . . $ 3 m|n.
ORIFICACIONES acabadas esmeradamente, desde. . . . . » 3 »
EXTRACCIONES sin dolor absolutamente para los pacientes que se presentes antes de las 10 a. m. . . . . » 1 »

HORAS DE CONSULTAS:
Desde las 8 a. m. á 5 p. m.
Se habla francés, inglés, aleman y holandés.

dl perm.

SECCION ELECTORAL

GRAN PARTDO NACIONNL

Candidatura JUAREZ CELMAN

La Secretaría de la Comision Directiva del Comité General, permanece abierta todo los dias de 1 á 5 p. m.—Reconquista 40 (altos).- Los Secretarios sl

—

COMITÉ DE LA CAPITAL

Se hace saber á los miembros del partido, que la Comision Ejecutiva de este Comité se reune todos los dias de 4 á 6 de la tarde en el local del mismo, Reconquista 40.

El Comité celebra asamblea los mártes y viérnes á las 8 p. m.

perm. • *Los Secretarios,*

ESPECTÁCULOS

Politeama Argentino—Empresa C. Ciachi—Direccion *Alfredo Cattaneo*—Sábado 16 y Domingo 17. Baile de máscaras, fantasía y sociedad.—Gran atraccion—El sin rival y único Coliseo de la América del Sud, el mas ventilado y cómodo!!—Llamará la atencion de los concurrentes el espléndido y vasto jardin caprichosamente iluminado en donde la direccion se propone hacer pasar momentos agradables.—Orquesta de 40 profesores bajo la direccion del conocido y reputado maestro *J. B. Pressaud.*—Precios: Entrada General $ 2.00; Palcos, 8.00; Señoras con invitacion, gratis.—Los bailes empezarán á las 11 y concluirán á las 3, todos los sábados, domingos, vísperas y dias festivos.

Orden de los bailes—Polka, Mazuka, Walse, Habanera, Schotis, Cuadrilla—No hay decanso.—Café Restaurant y Jardin del Politeama, Grodona y Cª.

Skating-Rink—Sábado 16 y Domingo 17 de Enero—GRANDES BAILES de MÁSCARAS, DE FANTASIA y SOCIEDAD.

Orquesta de 40 profesores, dirijida por el maestro Sr. Reche. Alfombra nueva. El jardin será iluminado con luz eléctrica. Entrada para caballeros 1.50 palcos 3 señoras gratis. Los bailes empiezan á las 11 en punto.

Eden Argentino—Compañía italiana de operetas y óperas cómicas dirigida por el Sr Julio Casali—Mártes 12 de Enero—«Doña Juanita»

Jardin Florida—Sábado 16 y Domingo 17—BAILES DE MASCARAS Y FANTASIA—Los bales empezarán á las 11.30—No se dan contraseñas hsta despues del descanso.—Entrada para caballeros 200.—Id para señoras gratis.

Jardin Florida—La Empresa de EDEN ARGENTINO, atendiendo á numerosos pedido, ha contratado este hermoso jardin donde dará con su compañía Italiana de Orquestas y Operas Cómicas una série de representaciones poniendo en escena las preciosas Operetas Doña JUANITA, BOCCACCIO, EL DUCHINO, LA MASCOTA etc.

Forman parte de la Compañía la aplaudida artista Doña Anita Pavan Moretti, las señoras Fantini y Signoris el tenor Montefarde, el bariton Bonfante y como cómicos los artistas señores Casali y Conti,

El Debut tendrá lugar el Mártes 12 del corriente con la espectaculosa Doña JUANITA.

Jardin del Paseo Temple—Cuyo esquina Paraná—Reapertura de los conciertos de verano—Funcion todas las noches—Entrada 20 centavos.

Teatro Nacional—Museo Baernoum—Coleccion anatomo-patologica—Gabinete un sin número de objetos de Anatomía, Patología, Necrologia, Etnologia, piezas mecánicas y de la inquisicion.
Abierto todos los dias de 10 a. m. hasta 10 p. m.
Entrada general 0,50 ctvos.

AVISOS

La salud de la mujer DOCTOR BOLET. — Unico especifico infalible contra las enfermedades peculiares á la mujer, así casada como soltera. Diez y seis años de éxito completo. CAPSULAS DORAS TOCOLÓGICAS curan: la dificultad en la menstruacion, escasez, supresion, la excesiva abundancia, irregularidad, debilidad de la matriz, ¡¡¡ESTERILIDAD!!! leucorrea y catarros uterinos, clorosis, las arrugas prematuras, paños ó manchas en la cara empeines, barros, etc., etc. Agente general—Dr. OTTO E. RECKE—Corrientes 455, esquina de Libertad—Buenos Aires—Se vende en todas las farmacias acreditadas de la Capital y de la Provincia.

Para curar la tos, catarro y TOS CONVULSA y todas las enfermedades del pecho, garganta y pulmones, es un remedio seguro el *Jarabe de San Vicente*, preparado por O. E. Recke y aprobado por el Cosejo de Higiene Pública.—**Botica y droguería de Oto E. Recke**, Corrientes 455, esquina Libertad.

Dolor de muelas La Dentina preparada por O. E. Recke, calma instantáneamente el dolor de muelas ó dientes picados.—**Botica y droguería, calle Corrientes 455, esquina Libertad.**

Veneno ratones Venenos para matar ratones y lauchas, se vende en tarritos de 25, 40 y 60 centavos—**Botica y droguería de Otto E. Recke, Corrientes 455, esquina Libertad.**

Depilatorio de Martins **Para quitar el pelo.**—Este depilatorio tiene sobre todas las producciones pilosas del cuerpo (vello, cabello, etc.) una rapidez y seguridad admirables así que lo consideramos como depilatorio muy superior á todos los demás, que son tan inciertos en sus efectos como PELIGROSOS de aplicar, por causa del arsénico que contienen.

Botica y Droguería de Otto E. Recke calle Corrientes 455, esquina de Libertad. el2 v14

Trapos viejos Sé compran en esta imprenta. Se paga 2 pesos moneda nacional por la arroba.

Se alquila piezas para hombres solos. Defensa 494.

Fé de óbito Se ha encontrado una, perteneciente á D. Tedro Gioia. El que tenga interés en ella puede pasar por esta imprenta á recojerla, prévio pago de este aviso. d8.

En el Azul En esta rica y progresista ciudad, en el único Boulevard frente al teatro Union, se vende or no poderlo atender su dueño un buen negocio que abarca los ramos de Confiteria, Peluqueria, Café y Billares. Local cómodo y acreditado, con clientela hecha de 4 años de buen servicio, alquiler módico. Se dará un plazo para el pago de la mitad del pago con garantía á satisfaccion. Para tratar en la misma casa, calle Comercio 65. No es de desperdiciar la ocasion!—Azul, Diciembre 6 de 1885. d6 v6 e

Ministerio de Hacienda de ENTRE RIOS.—Oficial.—*Aviso de licitacion.*—En cumplimiento del Soperior Decreto fecha 22 del corriente, sácase á licitacion pública la confeccion del vestuario de invierno para los piquetes de Policía de la Provincia, el que se compondrá de las piezas siguientes:

1900 kepies de paño azul sajon con viso punzó, 580 chaquetillas idem, 620 blusas idem, 580 pantalones idem, 620 bombachas idem, 600 capotes idam, 600 ponchos idem, 580 polainas blancas, 2400 camisas idem, 2400 calzoncillos idem, 580 pares botines, 620 pares botas.

Articulo 1°. Las propuestas se recibirán en pliegos cerrados en esta Secretaria del Ministerio de Hacienda hasta el 22 de Enero próximo, las que se abrirán el dia siguiente, ante el Contador General de la Provincia y Escribano de Gobierno, aceptándose la mas ventajosa que se presente

Articulo 2°. Cada proponente acompañará á su propuesta, un cheque por la cantidad de quinientos pesos moneda nacional, para responder con él á los perjuicios que se irroguen, si siendo aceptado, no se aviene despues el proponente á celebrar el contrato respectivo.

Art. 3°. El Gobiorno se reserva el derecho de hacer inspeccionar los vestaarios y de recha arlos si no están en las condiciones de la propuesta y contrato que se celebre.

Art. 4° Aquellos cuyas propuestas no fuesen aceptadas, se les devolverá el cheque que hayan presentado

Art 5° La persona cuya propuesta sea aceptada, dará una garantía á satisfaccion del Gobierno por valor de dos mil pesos m|n. para responder al fiel cumplimiento del contrato, y si no lo hiciese así, perderá los quinientos pesos nacionales depositados al hacer su propuesta.

Art. 6°. Les proponentes acompañarán á sus propuestas una muestra del vestuario completo.

Art. 7° La persona que obtuviera del Gobierno la provision del mencionado vestuario queda obligada á remitir á cada Gefe de Policia Departamental para el 15 del mes de Marzo del año entrante, el número de vestuario que se le indique por esta Secretaría, entregando el resto en esta Capital.

Art 8°. Para el pago del vestuario, el Gobierno firmará letras á tres y seis meses de plazo.

Art. 9°. Los interesados que deseen mejores datos para formular sus propuestas, pueden pedirlos en esta Secretaría.—*Juan Villalba.*—Oficial 1°. e9 v22

Aviso al público Habiendo llegado á mi conocimiento que **Da. Celia Deroseaux de Perez**, trata de vender é hipotecar la casa de mi propiedad calle de Ayacucho núm. 211, prevengo al que la compre ó dé dinero sobre hipoteca, que he promovido la accion de nulidad contra esa venta ante el Juzgado del Dr. D. Martin Bustos, Secrearia del Dr. Lódola, Cabildo—Firmado—ESTANISLAO BAYO. e 1v-31

El Escribano Monterroso tiene su escribania en la calle de San Martin número ., pieza 21. el v31

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias á los que se consideren con derecho al casco del *Chimborazo* núm. 2351, que ha sido encontrado abandonado y en mal estado por la Sub-Prefectura dol puerto del Tigre, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á las disposiciones vigentes.—Buenos Aires, Diciembre 17 de 1885.—P. A.—*J. Goyena*, oficial mayor. d19 ve18

Departamento DE OBRAS PUBLICAS. LICITACION—En la Secretaría del Departamento de Obras Públicas de la Nacion Florida núm. 6, se recibirán por segunda vez propuestas para la ejecucion de las refacciones proyectadas en la Escuela Normal de Maestras de Mendoza.

Las propuestas deberán presentarse cerradas y hacerse en papel sellado de cinco pesos, de acuerdo con el plano, presupuesto y especificciones respectivas, que estarán á la vista de los interesados en dicho Departamento en la Capital y en el Juzgado de Seccion en Mendoza.

Debera acompañarse á la propuesta un certificado de depósito en el Banco Nacional por valor de 50 pesos m|n. de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la ley de Obras Públicas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Obras Públicas, el dia 30 de Enero de 1886

Los precios deberán darse por unidades, así como el costo total de las obras en moneda de curso legal.—Buenos Aires, Diciembre 30 de 1885. el v30.

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á la chata brasilera «Cecilia», que hace tiempo se encuentra á pique en el paraje conocido por la Isleta (Rio Gualeguaychú), previniéndose que vencido dicho plazo y no habiéndose presentado nadie á reclamarla, se procederá con arreglo á las disposiciones vigentes.—Buenos Aires, Diciembre 12 de 1885.—P. A.—*J. Goyena*, Oficial Mayor. d14 ve12

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la fecha á los que se consideren con derecho á la chata *Manuelita*, abandonada en el paraje denominado Dª Flora (Sub-Prefectura de la Ensenada), teniendo presente que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarla, se procederá con arreglo á las disposiciones que rigen la materia.—Buenos Aires, Diciembre 3 de 1885.—P. A., *J. Goyena*, oficial mayor. d6 v e5

Al público DEPARTAMENTO GENERAL DE INMIGRACION—OFICINA DE TRABAJO CALLE LIBERTAD Nº 633.—**Colocaciones**—En esta Oficina hay los pedidos siguientes para las personas que deseen colocarse:

Capital—Carpinteros, cocineras, cocineros, herreros, matrimonios, niñeras, sastres, sirvientas y zapateros.

Provincia de Buenos Aires—Agricultores, albañiles, carpinteros, canteros, herreros, mecánicos, muebleros, sirvientas, zapateros y peones.

Para el Rosario—Carpinteros, mineros y para las diversas colonias de este departamento, 6 familias agricultoras á partir de utilidades.

Santa-Fé—Para las colonias 119 familias agricultoras á partir de utilidades, peones 325 que gararán de 25 á 35 pesos m/n por mes con comida, segun aptitudes, carpinteros, herreros, albañiles, sirvientes y un cocinero.

Córdoba—Artesanos.

Tucuman—1 relojero.

Santiago del Estero—Agricultores y familias, id para cultivar la caña de azúcar y artesanos.

Salta—Jornaleros camineros.

San Luis—Agricultores y carpinteros.

Mendoza—Herreros, toneleros, viticultores y vinicultores.

San Juan—Agricultores, 1 carpintero y 1 hortelano.

Chaco—Colonia Victor Manuel, familias agricultoras, peones id y labradores en madera.

Entre-Rios—Agricultores y familias id, á partir de utilidades, carpinteros, sastres y toda clase de artesanos.

Para optar á estas colocaciones, deberá dirigirse á esta Oficina de 8 a. m. á 4 p. m. todos los dias.

NOTA—Las personas residentes en la capital deben hacer el pedido con el sello correspondiente, dirijiéndose al Comisario General de Inmigracion. Las de las Provincias á las respectivas Comisiones á fin de que regular tramitacion asegure lo que se solicita.—Buenos Aires, Julio 7 de 1885.—M. MAÑAY, administrador. el-perm

Prefectura Marítima A LOS AGENTES Y CAPITANES DE PAQUETES—La Prefectura Marítima les hace saber que por resolucion superior fecha 24 del mes de Noviembre pasado, están obligados los vapores paquetes á *fondear* en los respectivos puertos de escala, cuando menos el tiempo necesario para recibir y entregar la correspondencia y pasageros, castigándose toda contravencion, con una multa de cincuenta pesos nacionales (50) Buenos Aires, Diciembre 22 de 1885—P. A. *J. Goyena*, Oficial 1°. d24 v8e

Departamento DE INGENIEROS CIVILES DE LA NACION.—LICITACION.—En la Secretaría del Ministerio del Interior se recibirá por segunda vez propuestas para la construccion de un edificio para casa de Correos y Telegrafos en la ciudad de Santa Fé. Las propuestas deberán presentarse cerradas en papel sellado de cinco pesos, debiendo formularse de conformidad con los planos, presupuestos, especificaciones y demás antecedentes que estarán á la vista de los interesados en la Secretaría del Departamento de Obras Públicas, Florida 6, en la Capital y en el Juzgado Federal en el Rosario. Deberá espresarse en las propuestas los precios unitarios de cada clase de obra y el costo total de las mismas, el que á los efectos del artículo 10 de la ley de Obras Públicas se fija en 35000 $ m/n. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Ministerio del Interior en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto el dia 18 de Enero de 1886 á las 3 p. m. Los precios deberán darse en moneda de curso legal.— Diciembre 17 de 1885. d19 ve18

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1885

Se hace saber al vecindario de la capital que, de acuerdo con lo que dispone la ley de Educacion vigente, todo padre, tutor ó encargado de un niño, de seis á catorce años de edad, debe ocurrir á la Secretaría del del Consejo Escolar de su distrito á proveerse del certificado de matrícula, el cual le será espedido prévio el pago de un peso nacional.

Se previene que todos los niños de ambos sexos en edad escolar, deben ser matriculados, sea que asistan á las escuelas públicas ó á las paticulares, sea que reciban educacion en sus respectivos domicilios.

Para mejor inteligencia trascríbense á continuacion los artículos pertinentes de la ley de Educacion.

« Art. 15. Anualmente se abrirá en cada Consejo Escolar un libro de matrícula destinado á inscribir el « nombre, edad, sexo, comunion de sus padres, domi- « cilio y demás indicaciones necesarias acerca de « cada niño en edad escolar, existente en el distrito.

« Art. 16. El certificado de matrícula será espedido « por el Consejo Escolar del distrito, en el tiempo, « lugar y forma que determine el reglamento de las « escuelas, y presentado por el niño al tiempo de in- « gresar anualmente en la escuela, ó cuando le fuera « exigido por la autoridad escolar del distrito.

« Art. 17. Los padres, tutores ó encargados de los « niños que no cumplieren con el deber de matricu- « larlos anualmente, incurrirán por la primera vez en « el mínimun de la pena que establece el artículo cua- « renta y cuatro, inciso octavo, aumentándose ésta « sucesivamente en caso de reincidencia.

« Art. 18. Los directores de escuelas públicas que re- « cibieren en ellas niños que no se hubiesen matricu- « lado ese año, incurrirán por cada omision en la « multa de cuatro pesos moneda nacional.

« Art. 19. En cada escuela pública se abrirá anual- « mente bajo la vijilancia inmediata de su director, « un registro de asistencia escolar, que contendrá las « indicaciones necesarias sobre cada alumno en lo « relativo al tiempo que concurra ó que esté ausente « de la escuela.

. . . .

«Art: 44:

. . . .

«7° El importe del derecho de matrícula escolar « establecida por el artículo diez y seis, á razon de un « peso moneda nacional anual por cada niño en edad « escolar, con excepcion de ios indigentes.

« 8° El importe de las multas que imponga la auto- « ridad escolar en los casos de los artículos diez y « siete, diez y ocho, veinte y vointe uno, las cuales en « ningun caso podrán esceder de cien posos moneda « nacional, ni ser menores de cinco pesos de igual « moneda por cada falta.

Se hace saber del público, asimismo, los siguientes artículos del decreto reglamentario de la ley de educacion comun:

« Art. 13. La matrícula escolar es obligatoria para « todos los niños del municipio de la capital, colo- « nias y territorios nacionales, y los padres, tutores ó « encargados serán multados con arreglo á lo dis- « puesto en el artículo 44, inciso 8° de la ley, si no « inscriben á los niños que tengan bajo su autoridad.

« Art. 14. Con el objeto indicado, los Consejos Esco- « lares tendrán dispuesto el local de sus sesiones dia- « riamente, desde el 1° de Enero de cada año hasta « el último dia de Febrero, de 12 á 4 p. m. á fin de ins- « cribir á todos los niños de 5 á 14 años que deban « acudir ó tener matrícula, hayan ó no de concurrir « á las escuelas públicas.

« Con este objeto y para que nadie niegue ignoran- « cia, deberá el Consejo Nacional de Educacion publi- « car por dos meses, en dos diarios, á lo menos uno « de la mañana y otro de la tarde, un aviso perma- « nente que contenga lo dispuesto en este y en el « precedente artículo.

«Art. 15. El certificado de matrícula, debe ser exigido « en las escuelas públicas, en las particulares y en los « domicilios de los niños que reciben allí su educa- « cion, por los profesores que las dirijan.

« Art. 16. Del 1° al 20 de Junio se abrirá nuevamente « libro de matrícula para inscribir á los niños que hu- « biesen en esos meses llegado á la edad escolar y tu- « viesen que asistir á las escuelas, así como aquejlos « cuyos padres no los hubieran hecho inscribir, sin « perjuicio de la multa correspondiente á esos últimos.

Ubicacion de las Secretarías á donde debe ocurrirse en busca de la matrícula:

1er. distrito—Catedral al Norte, Reconquista 257.
2° « San Miguel, Cangallo 482.
3er. « Catedral al Sud, Belgrano 182.
4° « San Telmo, Perú 474.
5° « La Piedad, Rodriguez Peña 393.
6° « San Nicolás, Talcahuano y Viamont.
7° « La Concepcion, Europa 494.
8° « Santa Lucia, Montes de Oca 135.
9° « Socorro, Cinco Esquinas.
10° « Pilar, Santa Fé 538.
11° « Monserrat, Belgrano 341.
12° « San Cristóbal, Entre Rios y Cochabamba.
13° « San Juan Evangelista, Lamadrid 258.
14° « Balvanera, Rivadavia y Saavedra.

d81 e 31 *El Secretario.*

GRATIFICACION

Se dará al que entregue en la calle Reconquista núm. 78, á los Sres. Altgelt Herm. y Cª. dos libretas con tapas de cuero colorado, conteniendo apuntes de mediciones de maderas. e5

Prefectura Marítima Por disposicion del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho al lanchon «Monitor», que ha aido encontrado abandonado y que está actualmente al cuidado de la Ayudantia de San Fernando, previniénddse que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á los reglamentos y disposiciones vigentes.—Buenos Aires, Noviembre 13 de 1885.—P. A.—*J. Goyena*, oficial mayor. n18 d.

A LA CALLE DEFENSA NÚMERO 13

Ha trasladado su oficina el Escribanó Castillo donde podrá atender á su clientela y al público á cualquier hora del dia ó de la noche por tener allí tambien su domicilio. e1 vf4

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 15 del corriente tendrá lugar en el Estado Mayor General del Ejército una licitacion público verbal para la provision de uniformes de verano con destino á los alumnos del Colegio Militar.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 14.

Enero 7 de 1886.

P. A.
Calisto S. Benites,
Oficial 1°.

BANCO NACIONAL

Habiéndose estraviado el título á pesos fuertes número 5277, de una accion perteneciente á Dª. Anacleta D. de Dumont, se previene al público que ha quedado nulo y sin ningun valor por haberse entregado á la interesada el correspondiente duplicado bajo el número 324, á pesos nacionales.—Buenos Aires, Enero 5 de 1886.— *M. A. Maxwel*, Secretario. e8 v18

MINISTERIO DE JUSTICIA

CULTO É INSTRUCCION PÚBLICA

Licitacion para proveer al Hospital de Clinicas durante el año 1886

En el Ministerio de Instruccion Pública se recibirán propuestas en pliego cerrado, hasta el 10 del próximo mes de Febrero, para la provision al Hospital de Clínicas durante el año de 1886, con arreglo á las planillas que quedan á disposicion de los interesados y de las que pueden tomar copia en la Secretaría del mismo Ministerio. La licitacion se llevará á cabo con sujecion á las siguientes bases: 1ª Los artículos serán de primera calidad y la provision estará sujeta á todo evento.

2ª El proveedor entregará los artículos en la cantidad y á medida que se necesitasen, pudiendo ser aquellas mayores ó menores que las indicadas en las planillas.

3ª Las propuestas deberán presentarse de conformidad á la ley de la materia, en un sello de cinco pesos m|n. y acompañadas de un certificado del Banco Nacional que justifique haberse efectuado á la órden del Ministerio de Instruccion Pública un depósito equivalente al 5 o|o del importe total de las planillas, ya sea en títulos nacionales de crédito ó en moneda efectiva; depósito que se devolverá á los interesados cuyas propuestas no fuesen aceptadas.

4ª El licitante cuya propuesta se aceptase, estará obligado á doblar el importe del depósito.

5ª El contrato durará hasta el 31 de Diciembre de 1856, pudiendo el Gobierno rescindirlo en virtud de justas causas.

6ª Toda vez que el proveedor dejase de entregar los artículos, ó estos no fuesen de la calidad estipulada, serán desechados por el Médico Administrador del Hospital y comprados por cuenta el proveedor, quien deberá abonarlos, aunque se les hubiese obtenido á otros precios que los fijados en la propuesta.

7ª No se tomarán en consideracion las propuestas en que no estuviesen claramente espresados el precio de cada artículo y el importe total de ellos, durante el año.

8ª Una vez tomada razon de una propuesta, el que la hubiese presentado no podrá desistir de ella, y si lo hiciere, perderá el depósito.

9ª Las propuestas se presentarán por el total de la provision, comprendiendo los víveres, drogas y todos los demás artículos que se detallan en las planillas.

10ª Una vez que haya empezado el acto de la apertura de las propuestas, no se recibirá ninguna otra nueva ni escritos que modifiquen las presentadas.

11ª El Administrador del Hospital estenderá á favor del proveedor el recibo correspondientes por los artículos que éste entregue y el pago se verificará por Tesorería General en letras sin interés á los plazos que marque el Ministerio de Hacienda.

12ª Las propuestas serán abiertas en la Sub-Secretaria de Instruccion Pública, el dia arriba indicado, á las 3 p. m., en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que quieran concurrir.—Buenos Aires, Enero 3 de 1886.—*José A. Ojeda*, Subsecretario. e4-f10.

CONSULTORIO MÉDICO

GRATUITO

ESPECIALMENTE PARA LAS ENFERMEDADES

DE LOS RIÑONES, VEJIGA Y ÒRGANOS GENITALES

414—Victoria—414

(ALTOS)

ATENDIDO POR EL Dr. MELCHOR TORRES

MEDICO CIRUJANO

De las Facultades de Paris y Buenos Aires

—o—

Consultas GRATIS los mártes, jueves y sábados de 12 á 2 de la tarde.

Consultas PARTICULARES todos los dias de 2 á 4 de la tarde.

Visitas á domicilio del enfermo y consultas con otros médicos, de 8 á 11 de la mañana y de 4 á 6 de la tarde. el perm.

Ferro-carril Buenos Aires y Puerto de la Ensenada

Desde el 15 de Octubre de 1885 inclusive y hasta otro aviso, el servicio de los trenes entre Central y La Plata será como sigue:

Salidas de Buenos Aires

	+	++		
Central	8.05	10.05	4.10	5.10
3 Esquinas	8.17	10.17	4.28	5.22
Quilmes	8.40	10.38	5.05	5.55
Pereyra F. C. E. . .	9.10	11.10	6.00	6.35
La Plata	9.42	11.42	6.35	7.10

Salidas de La Plata

		+	+	
La Plata	7.15	2.00	4.45	8.10
Pereyra F. C. E. . .	7.53	2.33	5.20	8.45
Quilmes	8.43	3.00	5.50	9.30
3 Esquinas	9.13	3.28	6.16	10.00
Central	9.25	3.40	6.30	10.12

++ Este tren parará en Bernal los Domingos y dias feriados únicamente.

+ Trenes espresos.

Todos los trenes están munidos de frenos contínuos.

d15 perm. LA ADMINISTRACION.

SELLOS DE GOMA DE H. D. WOODWELL

El sello mas cómodo para escritorio, y el regalo mas precioso para año nuevo, es el sello colocado en el elegante aparato HIGH-LIFE, última novedad de Paris recibida por **H. D. Woodwell**, 140 Piedad 140, Buenos Aires. el perm

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISOS DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerías durante un año, haciendo un viaje redondo diario entre Escobar, Pilar y Exaltacion de la Cruz.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 15 de Enero á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. d17 v15e

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerías durante un año, haciendo ocho viajes redondos mensuales entre Ituzaingo y Posadas.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Corrientes el dia 9 de Febrero á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. e11 vf9

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de correos por mensagerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal entre la Estacion Avellaneda (F. C. C. N.) á Ojo de Agua, pasando por las villas de Tulumba, San Pedro y Chañar.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba y Santiago del Estero el dia 9 de Febrero á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. e11 vf9

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensagerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal entre Concordia, Colonia, Federal y La Paz.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Paraná el dia 11 de Febrero de 1886 á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. e18 v11f

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 28 de Enero próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion por propuestas cerradas para la provision de mulas y yeguas con destino al 2º Batallon del 5º. Regimiento de Infantería de Linea.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 4 p. m. del dia 27.

Diciembre 28 de 1885.

P. A.

Calisto S. Benites,

d30 ve28 Oficial 1º.

COLEGIO INGLÉS

170—ARTES—170

Las clases de este Colegio funcionan desde el 2 del corriente.

Se reciben pupilos, medio-pupilos y externos.

LOS DIRECTORES

e5 v7 A. W. J. y W. D. Junor.

APERITIVO-BERTHE

Pídase con Exigencia

[illegible]

el perm

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES **VENEREO-SIFILÍTICAS** DE LA PIEL Y DE SEÑORAS

CONSULTAS

Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6

LOS LÚNES GRATIS

Calle de Corrientes Núm. 406

el perm.

CHOCOLATE GODET

EL MEJOR Y MAS BARATO

Se vende en todos los

ALMACENES Y CONFITERIAS

JUNTA CENTRAL DE LAZARETOS

Licitacion de carbon

Habiendo la superioridad dejado sin efecto la licitacion que tuvo lugar el dia 11 de Setiembre ppdo. para proveer de carbon de piedra al Lazareto de Martin García, por resolucion de la misma se llama nuevamente á licitacion por el término de 30 dias á contar de la publicacion de este aviso, con arreglo á las bases y condiciones que estarán á disposicion de los interesados todos los dias de 12 á 5 p. m. en la Secretaría de la Junta (Prefectura Marítima).

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1885.

P. A.

Fermin P. Eguia,

d17 ve17 Oficial 1º

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 16 del corriente tendrá lugar en el Estado Mayor General del Ejército la licitacion pública verbal para la ejecucion de obras de carpintería, albañilería, pinturas, etc., en el local que debe ocupar la Comisaría General de Guerra en la antigua Estacion del Parque.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados pueden ocurrir á esta Oficina hasta las 4 p. m. del dia 15.

Enero 9 de 1886.

P. A.

Calisto S. Benitez,

e10 2 Oficial 1º.

CASA INTRODUCTORA

DE ÚTILES DE

IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADENACION

DE

E. BERGMANN Y Cñia.

epresentantes de la importante fundicion de Berlin

Woellmers Schriftgiesserei

GRAN SURTIDO DE TIPOS

INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES

Unicos agentes en el Rio de la Plata de los Motores á Gas

DE OTTO

Son los mejores inventados hasta el dia

Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo

No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza

EXPLOSION IMPOSIBLE

DEPOSITO PERMANENTE

DE

Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografía

INPENTA Y ENCUADERNACION

Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.

ÚNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y Cª.—Willebroeck, Bélgica.

ÚNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS

Münchner, Kindl y Estrella

Únicos agentes introductores de los vinos de los señores

LARRONDE FRÉRES—BURDEOS

Casa en Paris RUE BLEU 27 — En Buenos Aires LAVALLE 110 y 112

el°-perm.

BANCO NACIONAL

93—RECONQUISTA—93

Horas de oficina de 10 a. m. á 4 p. m. y los sábados hasta las 5 p. m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente	3	°/°
« « á plazo de 60 dias y arriba	5	»
« « cuyo saldo pase de $ 200,000	1	«
« en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta pesos 1,000	6	«
En caja de ahorros, desde pesos 1001 en adelante	5	«
Id id en oro á 60 dias	2	«
Id id id á 90 dias	3	«

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/° trimestral	7	°/°
Por descuento de letras con amortizacion menor de 25 °/°	8	«
Por adelantos en cuenta corriente	9	«

Buenos Aires, Agosto 1º de 1885.

MARTIN A. MAXWELL,

el-perm. Secretario.

VAPORES

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE AGOSTO 10 DE 1885

Salidas de Buenos Aires para Montevideo á las 5 1/2.—Balizas interiores:

Los Lúnes, vapor COSMOS; los Mártes, RIO DE LA PLATA; los Juéves, SATURNO; los Sábados, OLIMPO; los Domingos, SILEX.

Salidas de Buenos Aires para el Salto y escalas á las 10 a. m.—Balizas interiores:

Los Mártes, vapor OLIMPO; Miércoles vapor SILEX, Juéves, COSMOS; Viérnes, RIO DE LA PLATA; los Domingos, SATURNO.

Salida para Rosario y escalas solamente: Los Viérnes vapor METEORO.

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, haciendo cuatro viajes directos semanales con los vapores:

Júpiter, Pingo y Meteoro

SALIDAS—Los Lúnes, Mártes, Juéves y Sábados.

Para San Pedro, Las Hermanas, San Nicolás, Rosario, Diamante, Paraná y Santa-Fé, en combinacion con los ferro-carriles del Norte y Campana. Los boletos de tren y equipajes para los ferro-carriles, la agencia los dá gratis á los señores pasajeros. El vapor JUPITER sale de Campana con el tren de las 3 1/4 que sale de la Estacion Central. Los vapores PINGO y METEORO salen á las 12 por San Fernando y 3 1/4 por Capmana.

La carga se recibe la víspera en las estaciones del Retiro y Campana.

Carrera Costa Sud

Para Bahia Blanca y Patagones, gran rebaja de precios—El vapor nacional MERCURIO, saldrá de la Boca los 20 de cada mes.

La agencia se encarga del embarque y desembarque de carga, así como despachos de Aduana.

Comunicacion con el teléfono Gower Bell y Panteléfono Bell—PEDRO RISSO, Agente.—Cuyo y Reconquista

el-perm.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Don Gabriel Lársen del Castaño, se notifica por medio del presente á **Don Sinforiano Alcorta** la resolucion recaida en el incidente de la calificacion de la quiebra de Don Facundo Flores y Compañía, cuyo tenor es el siguiente: Buenos Aires, Noviembre 21 de 1885: Y vistos: Atento lo dictaminado por el Juez Comisario en el informe de f. 1ª y Síndico á f. 5, se calificó de casual la quiebra de Don Facundo Flores y Compañía, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1514 del Código de Comercio.—Notifíquese á Alcorta este auto por edictos que se publicarán durante tres dias en los diarios FIGARO y «Patria»—*Gabriel Larsen del Castaño*—Ante mí: *Joaquin Reynoso*—Buenos Aires, Enero 11 de 1886—*Joaquin Reynoso*, Secretario. e12 v14

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á contar desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Marciano Varela**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Octubre 30 de 1885.—*Abel Miranda*. e12 f10

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño, se notifica por medio del presente á **don Blas Llanos**, la resolucion recaida en el incidente de la calificacion de su quiebra, cuyo tenor en el siguiente: Noviembre 25 de 1885—Por lo que resulta del certificado precedente, y en rebeldía de don Blas Llanos, dase por contestado el traslado pendiente, y corran los autos segun su estado; notificándose esta providencia á Llanos por edictos que se publicarán durante seis dias en los diarios FIGARO y «Patria»—*Larsen del Castaño*. Ante mí: *Joaquin Reynoso*.—Buenos Aires, Enero 11 de 1886.—*Joaquin Reynoso*, Secretario. e12 v17

Por disposicion del Señor Juez de Comercio de la Capital Dr. D. Gabriél Lársen del Castaño, se hace saber por medio del presente á todos los acreedores del concurso formado á **D. Fernando Castelетti**, que por insuficiencia del activo se han cerrado las operaciones de la quiebra.—Buenos Aires, Setiembre 22 de 1885.—*Joaquin Reinoso*.—Secretario. e8 v22

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, Dr. Don Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la primer publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Doña Ana Diaz Velez de Martinez**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe (Casa de Justicia) á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de derecho.—Buenos Aires, Diciembre 5 de 1885.—*Eduardo Munilla*. d19 ve17

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la primer publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del **Dr. D. Francisco de Paula Ramiro**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe (Casa de Justicia) á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de derecho.—Buenos Aires, Diciembre 1º de 1886.—*Eduardo Munilla*. e9-vf9

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Francisco Bello y Doña Victoria Mora**, ya sea como herederos ó acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Octubre 30 de 1885.—*Abel Miranda*. n18

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, Dr. Don Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la primer publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Luisa Lescano de Villafañe**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe (Casa de Justicia), á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de derecho.—Buenos Aires, Noviembre 23 de 1885.—*Eduardo Munilla*. n25

Por disposicion del Sr. Juez da 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. Don Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Doña **Maria Scarrone de Vigliani**, para que dentro del término antes mencionado comparezcan á estar á derecho, por intermedio de la Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar.—Buenos Aires, Diciembre 3 de 1885.—*Ceferino Luque*, Secretario. d4

Por disposicion del S. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de Don **Sebastian Ghiglianza**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro del término antes mencionado comparezcan á estar á derecho por intermedio de la Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Diciembre 2 de 1885.—*Ceferino Luque*, Secretario. d3

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina Dr. Don Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de 30 dias á contar desde la primera publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don **Francisco Pascual Falco** sea ya como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe (Casa de Justicia) á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de derecho.—Buenos Aires, Noviembre 27 de 1885.—*Eduardo Munilla*. d2

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina Doctor Don Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias contados desde la primera publicacion del presente edicto, á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Antonio Garcia**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término se presenten ante este Juzgado y Secretaría del autorizante á deducir sus acciones en forma.—Buenos Aires, Diciembre 1º de 1885. —*José G. Mariño*, Secretario. d2

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Intancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de treinta dias, á contar desde la primer publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don **José Dapello**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe (Casa de Justicia á deducir sus acciones en forma bajo apercimiento de derecho.—Buenos Aires, Diciembre 3 de 1885.—*Eduardo Munilla*. d4

REMATES

EDUARDO MASSOT

JUDICIAL

En el pueblo de Temperley, de una hermosa casa-quinta y gran terreno, perteneciente á la testamentaría de D. Domingo Márquez Ferreyra—Tasacion 28,053 ps. 26 cs. m/n.—Base de venta 2/3 partes 18,702 ps. 17 cs. m/n.

El Domingo 17 de Enero próximo á las 8 de la tarde, procederé á vender en público remate por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Martin Bustos y como perteneciente á la espresada testamentaría, la espléndida casa-quinta situada en el pueblo de Temperley, partido de las Lomas de Zamora, y cuyo detalle es el siguiente:

EDIFICIO.—Se compone de cinco piezas perfectamente bien construidas, magnífico comedor, cielos rasos de yeso, columnas de fierro, estufa en el comedor, umbrales de mármol, escalera de fierro, aljibe, á mas cuarto de servicio, cocina, letrina, un galpon techo de teja, horno, caballeriza, gallinero, invernáculo, cuarto de baño, palomar, grandes parrales, etc. etc.

EL TERRENO.—Se compone de 213 metros 00 decímetros de frente al S. O. por 530 metros por el otro frente ó costado N. E. y 530 metros 56 centímetros por el costado N. O. 200 metros 91 centímetros por el otro costado.

Este hermosísimo terreno está perfectamente bien cultivado, con gran variedad de ricos árboles frutales y gran cantidad de plantas de adorno. El todo fué tasado el año 78 en la suma de 525.998 ps. 67 ct. m/c. y no se admitirá oferta que no exceda de las 2/3 partes de la tasacion que son 18,702 pesos 17 cts. moneda nacional.

NOTA INPOTATE.—Por órden del Sr. Juez, todo comprador está obligado á entregar el 5 °/° en el acto de firmar el boleto de compra-venta, garantiéndose que los títulos son de primer órden. d11 ve17

POR EL MISMO

JUDICIAL

De la casa, calle Méjico núm. 724, entre Lorea y Zeballos, perteneciente á la testamentaría de Don Domingo Márquez Ferreyra. Tasacion pesos 6,516.27 cts. moneda nacional, 2/3 partes, base de venta, 4,344 pesos 14 cts.

¡OJO PICHINCHEROS!

El lunes 18 de Enero á las 5 de la tarde, procederé á vender en públice remate por órden del señor Juez de 1ª Instancia, doctor D. Martin Bustos y como perteneciente á la espresada testamentaría la casa situada en la calle Méjico núm. 724 y cuyo pormenor es el siguiente:

EL TERRENO—Consta de 8 vs. 80 cent de fte. al Norte por 68 vs. 20 cent. de fondo al Sud, teniendo dicho terreno de ancho y frente en el fondo siete vs. 70 cent. lo cual forma una superficie de 562 vs, 6 décimos cuadrados.

EL EDIFICIO—Se compone de siete piezas perfectamente bien construidas, todas rebocadas en cal, cielos rasos de lienzo, empapeladas, á mas cocina, dos cuartos para el servicio, letrina, parrales y árboles frutales. El todo fué tasado el año 78, en la suma de 157,651 ps. 71 c. m/c. y no se admitirá oferta que no exceda de sus 2/3 partes que son 4344 ps 14 cts moneda nacional.

NOTA IMPORTANTE—Por órden del Sr. Juez todo comprador está obligado á entregar el 5 0/0 en el acto de firmar el boleto de compra-venta, garantiéndose que los títulos son buenos.

Por mas datos á la Secretaría de Manuel Lacasa ó á mi escritorio Bolivar 59. d11 ve18.

POR EL MISMO

JUDICIAL

De la magnífica casa calle Méjico núm. 722, entre Lorea y Zeballos, perteneciente á la testamentería de D. Domingo Márquez Ferreyra.—Tasacion 6114 ps. 40 cts. m/n. 2/3 partes, base de venta, 4076 ps. 27 cs. m/n.

El lunes 18 de Enero á las 1/2 de la tarde, procederé á vender en público remate por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Martin Bustos y como perteneciente á la espresada testamentaría, la casa situada en la calle Méjico núm. 722, y cuyo pormenor es el siguiente:

El terreno consta de 8 varas 85 cent. de frente al Norte por 68 varas 20 cent. de fondo, lo cual forma una superficie de 603 varas 57 décimos cuadrados.

El edificio se compone de 6 piezas perfectamente bien construidas, todas rebocadas en cal, cielos razos de lienzo, á mas cocina, letrina, piezas para el servicio, caballeriza, etc., etc. El todo fué tasado el año 78 en la suma de 147,92[illegible] pesos 16 cent. m/c. y no se recibirá oferta que no exceda de las 2/3 partes de la tasacion, que son 4,076 pesos 27 cts. m/n.

NOTA IMPORTANTE—Por órden del Sr. Juez todo comprador, sin escepcion, está obligado á entregar el 5 o/o en el acto de firmar el boleto de compra-venta.

Por mas datos á la Secretaría de Manuel Lacasa, ó á mi escritorio Bolivar 59. d11 ve18